

Formulario en línea de Solicitud de Acreditación como víctima del caso 01

Número de radicado: JEP43.382.032 de Argelia Antioquia-20190827

Fecha de radicado: 20190827 09:35:40

Información personal

¿Ha presentado con anterioridad una Solicitud de Acreditación ante la Jurisdicción Especial para la Paz?

No

Si tiene un número de registro ante el Registro Único de Víctimas, porfavor indíquelo

Desplazamiento Forzado Rad: 828187

¿Llena usted por sí mismo este formulario?

No

Por favor indique el nombre de la persona que le está ayudando con este Formulario:

Andrea Ramírez Parra

Por favor indique la calidad de la persona que le ayuda a diligenciar este formulario:

Funcionario de la JEP

Nombre de la víctima solicitante:

Mary Luz Chica Martinez

Direccion residencia actual

Carrera 44 # 107 C - 28 Barrio Popular

Departamento residencia actual

ANTIOQUIA

Municipio residencia actual

MEDELLIN

Pertenencia a un grupo étnico:

No

Pertenencia a organizacion de victimas:

No

Pertenencia a un sujeto colectivo que desea acreditarse como víctima:

Nο

Datos de contacto Número de teléfono fijo de residencia

4 - ANTIOQUIA + 5218094

Datos de contacto Número de teléfono celular

3017945183

Datos de contacto correo electrónico

maryluzchica2019@gmail.com

Ocupación actual

operaria de maquinas

Hechos victimizantes

Esta solicitud de acreditación la hago en razón de los siguientes hechos victimizantes:

El día 11 de febrero del año 2000 yo iba en un bus intermunicipal de la flota SONAR con una prima que se Ilama Flora Ángela Martínez desde Medellín hacia el municipio de Argelia Antioquia, también viajábamos con una señora que se llama Amparo Loaiza y el conductor era conocido mío y entre el municipio de la Unión y Sonsón en un sitio llamado Altos de San Miguel, como a medio día, nos detuvo un grupo armado, era la Guerrilla del frente 47 de las FARC - EP, comandado por alias Karina, y nos dijeron que nos teníamos que bajar del vehículo y que tenía que esperar nueva orden y que no nos podíamos mover del sitio, que porque la mamá les mandó a decir que nosotros no nos podíamos mover de ahí, nosotros pensábamos que era un ratico, pero nos dejaron 5 días esperándolos en medio de la carretera. Eran aproximadamente 15 personas las que nosotras veíamos porque los otros estaban escondidos. Durante los 5 días ellos nos decían que nadie se podía intentar ir, cuando muchos se intentaban ir los amarraban y los aporreaban para que a nosotros nos quedara de lección que lo que ellos estaban diciendo era verdad. Nosotros empezamos a quedarnos ahí y los campesinos de las veredas cercanas nos daban comida. Luego ellos se empezaron como a camuflar entre nosotros porque el ejército estaba sobrevolando el lugar, después de eso, ellos se mantenían con nosotros todo el tiempo. Cuando el ejército empezó a descolgar tropas, la guerrilla ahí mismo nos cogió de escudos, nos tiraban al piso y ellos disparaban por encima de nosotros. Teníamos mucho miedo, no teníamos ni para bañarnos ni para comer ni para ir al baño, nos tocaba hacer nuestras necesidades en carretera, nos alimentábamos de leche, quesito y lácteos que había en la caravana que se encontraba retenida. Ellos estuvieron en enfrentamiento como dos días. Cuando el ejército llegó como al cuarto o quinto día ya ellos si se fueron y nos dejaron libres.

Fecha inicio de los hechos:

2000-02-11

Fecha fin de los hechos:

2000-02-16

Departamento de los hechos

ANTIOQUIA

Municipio de los hechos

LA UNION

Lugar de los hechos

Municipio de La Unión Antioquia, entre la vía de la Unión ySonsón Antioquia, en un sector que se llama Altos del Angel.

Presuntos responsables

Nombre:

Alias: KARINA

Bloque:

Frente: 16 Otro:

Información adicional:

Familiares / Allegados

Nombre:

Documento:

Parentesco:

Sobre la representación legal

¿Cuenta usted con un abogado de confianza que lo represente en el proceso?

No

Representado actualmente por la JEP:

No

Manifiesta su interés en ser representado/a por un abogado común del Sistema Autónomo de Asesoría y Representación Legal de la JEP?

Protección y seguridad

¿Las víctimas solicitantes tienen alguna razón para temer por su seguridad, integridad, dignidad o bienestar actualmente, o identifica riesgos por el inicio de este proceso de acreditación ante la Jurisdicción Especial para la Paz?

No

¿Autoriza a ser notificado de las actuaciones de este caso por medios electrónicos?

Si

